

# LA MOVILIDAD INTERUNIVERSITARIA EN EL MARCO DEL CONSEJO DE EUROPA

Jean CAPELLE \*

## I. EL PROBLEMA DE LA MOVILIDAD EN EL NIVEL UNIVERSITARIO

El campo del espíritu no conoce fronteras. Todos estamos convencidos de que un gran número de tensiones y limitaciones, debidas en su mayor parte al marco nacional en que se encuentran cristalizadas las instituciones, obstaculizan el desarrollo de las comunicaciones entre las personas que en todo el mundo se consagran al progreso de los conocimientos. En esta enorme empresa, en el marco de las más elevadas y desinteresadas actividades desarrolladas por la universidad, una comunidad tripartita asume un papel privilegiado: se trata de la comunidad de profesores, de investigadores y de estudiantes diplomados que se encuentran comprometidos en la realización de un trabajo personal. Sin querer minimizar la amplitud de las medidas ya adoptadas con el fin de favorecer la comunicación entre los miembros de esta comunidad, más allá de los obstáculos derivados de la falta de recursos, de la barrera que suponen las lenguas y los hábitos particulares y sin quitar importancia al éxito alcanzado por la cooperación internacional en los campos del pensamiento y la investigación, podemos estar seguros de que todavía se pueden realizar grandes progresos, sobre todo en puntos concretos, sin realizar actuaciones espectaculares, pero con eficacia. Esta es la razón por la que trece países europeos se han puesto de acuerdo con el fin de llevar a cabo durante un período de dos años un «Proyecto especial sobre movilidad», cuyo objetivo consiste en proponer las medidas prácticas que sean especialmente susceptibles de mejorar la *información* y de dar el impulso necesario para superar los *obstáculos* que se oponen a la movilidad. Estos países son: Alemania Federal, Austria, Bélgica, España, Francia, Holanda, Islandia, Italia, Noruega, Reino Unido, Suecia, Suiza y Turquía.

Al suscitar el estudio a realizar sobre el «Proyecto especial sobre movilidad», el Consejo de Cooperación Cultural del Consejo de Europa (C.C.C.) se hacía eco de la Resolución de la Séptima Conferencia de Ministros Europeos de Educación (Bruselas 8-10 de junio de 1971).

De forma especial el documento precisa:

«Todos los Estados miembros del Consejo de Cooperación Cultural se esfuerzan en tomar las medidas necesarias —llegado el caso atribuyendo funciones suplementarias a los órganos existentes— con el fin de encargar a un centro nacional o a los servicios nacionales coordinados, la recepción y el suministro de informaciones sobre:

- los sistemas extranjeros de educación postsecundaria y las condiciones de admisión en ellos previstas;
- el contenido de las cualificaciones extranjeras;
- los acuerdos existentes en materia de equivalencia;

---

\* Rector. Redactor del Proyecto Especial del Consejo de Europa sobre Movilidad interuniversitaria.

- las posibilidades de estudio, de enseñanza, de investigación y de formación práctica ofrecidas en el extranjero;
- las posibilidades de obtener becas y bolsas de estudio e investigación en el extranjero».

«En todos los Estados miembros debería ser posible nombrar a un súbdito extranjero para trabajar como encargado de curso, como profesor y/o titular de la cátedra y para un puesto similar en un centro de investigación de carácter público».

### **Misión y objetivos del Proyecto especial sobre movilidad (P.S.M.)**

Esta misión se encuentra definida por el C.C.C. de la forma que a continuación se señala:

- 1) Creación de una red de centros de información y/o de servicios encargados de los problemas de la movilidad;
- 2) Armonización de la legislación, de los reglamentos nacionales y de las prácticas administrativas financieras.

El objetivo final a alcanzar será, por consiguiente:

- 1) La libertad de movimientos para los estudiantes de tercer ciclo y para el personal de la enseñanza superior y de investigación.
- 2) Un estatuto europeo propio de los profesores de la enseñanza superior y de los investigadores.
- 3) La coordinación de los sistemas de ayudas.

El C.C.C. ha orientado el proyecto en las dos direcciones que a continuación se señalan:

- a) *mejora de la información en materia de movilidad;*
- b) *definición de los obstáculos jurídicos, administrativos y financieros.*

Esta dos palabras, INFORMACION Y OBSTACULOS, resumen el ámbito de reflexión asignado al P.S.M.

### **Ambito de aplicación del P.S.M.**

#### *a) Personas afectadas*

En el Proyecto se encuentran interesadas tres categorías de personas: los estudiantes diplomados en el tercer ciclo o los posgraduados, los profesores universitarios y los investigadores.

La identificación de los profesores universitarios y de los investigadores afectados por el P.S.M. no presenta especiales dificultades, bien entendido que la investigación a que nos referimos es aquélla que practican las universidades y las instituciones de nivel superior.

Por el contrario, es mucho más difícil delimitar la categoría de estudiantes a los que va dirigido el proyecto, diferenciándoles del conjunto de estudiantes matriculados en las universidades o en los centros de enseñanza superior del mismo nivel. La organización y duración de los estudios superiores varían en un mismo país según el campo profesional de que se trate; con referencia a una misma disciplina, varían también según los países. De la misma forma, no resulta posible caracterizar al estudiante de tercer ciclo en función de la duración de los estudios superiores antes realizados.

Esta es la razón por la que se ha propuesto que los estudiantes afectados por el P.S.M. sean aquéllos que, habiendo terminado los estudios superiores profesionales o los correspondientes a los programas generales predeterminados, se comprometan a seguir un camino en el que el estudio personal y el campo elegido sólo permitan con carácter accesorio los estudios formales preestablecidos: como no cuentan con una denominación propia, al menos para las necesidades del presente informe, se ha convenido en llamarles ALUMNI (del latín ALUMNUS, que quiere decir aquél que está instruido).

De esta manera, el conjunto de las tres categorías consideradas presenta una unidad funcional, ya que en cualquier caso se trata de personas que están efectuando un trabajo personal de profundización o de investigación, o impartiendo una enseñanza que se encuentra basada en ese trabajo.

#### b) *Tipos de movilidad*

Con referencia a la clientela que acaba de ser definida, la movilidad que interesa al Proyecto se relaciona con los movimientos entre los países, en el marco de Europa y, principalmente, entre los países que se encuentran adheridos a la Convención cultural de la que el C.C.C. constituye el organismo responsable y permanente. Los países miembros de las comunidades europeas forman parte de esta Convención pudiendo adoptar especiales facilidades con el objeto de desarrollar la movilidad entre ellos. Consecuentemente, no está referida a los movimientos dentro de un país, ni tampoco a los movimientos interprofesionales.

Desde esta perspectiva, la movilidad presenta un interés indudable tanto para el país de origen como para el de recepción, cuando se corresponde con una ausencia temporal, de corta o incluso de larga duración. Esta movilidad constituye con mucho la forma más práctica y más útil, se trata de la *movilidad alternada*, de ida y vuelta. Esta es la que el P.S.M. aspira a potenciar.

La movilidad con instalación definitiva en el país de recepción constituye un caso aparte que merece un examen particular: subrayaremos dos aspectos.

En la gran familia de la enseñanza superior y la investigación, la recepción de refugiados políticos debe manifestarse con una particular amplitud de pensamiento. En segundo lugar, es necesario evitar que el balance de la movilidad correspondiente a las entradas y a las salidas, no señale sistemáticamente un excedente de salidas definitivas en relación con las entradas definitivas, ya que a este nivel, la movilidad sin retorno se traducirá por un «drenaje de cerebros»; de esta forma ha sido como la ciencia europea ha perdido numerosos de sus mejores cerebros. Naturalmente existe una mucho mayor apatencia por las sociedades en que el nivel de vida es mayor y de esta forma, los países ricos, «volens nolens», tienden a enriquecerse con estos cerebros en detrimento de los países con menor desarrollo.

### c) *Limitaciones a la movilidad*

En primer lugar, conviene matizar el poco contrastado significado de la palabra *obstáculo*. Efectivamente, las condiciones en las que puede practicarse la movilidad no son forzosamente las mismas en cada país; puede ser que ciertas disposiciones que limitan su extensión constituyan más bien pretils que eviten los errores antes que obstáculos a la realización de los objetivos perseguidos por el P.S.M.

Esta distinción entre pretil y obstáculo resulta tanto más difícil de clarificar en tanto puede tener un contenido político, ya que pone en juego los objetivos socioeconómicos del desarrollo de cada país. No por ello es menos útil, ya que permite evitar una *movilidad salvaje* y promover una *movilidad clara*.

Dada la importancia del número de estudiantes nacionales en cada país, se han manifestado temores en relación con los efectos de este fenómeno sobre la recepción de estudiantes extranjeros. Las universidades que practican la limitación de sus efectivos en lo que se refiere a los estudiantes nacionales, naturalmente amplían esta limitación a los estudiantes extranjeros. Sin embargo, ¿no contiene esta orientación el riesgo de que mañana veamos a estos estudiantes extranjeros sometidos a mayores limitaciones, incluso en las universidades en las que hasta el momento la admisión ha continuado siendo libre a todos aquellos alumnos que hubieran cursado los estudios secundarios? El coste de ciertos estudios universitarios y la falta de reciprocidad entre los países conducirán fatalmente a los países que mayor número de estudiantes reciben a practicar alguna forma de regulación de los flujos de estudiantes extranjeros.

## INSUFICIENCIA DE LA MOVILIDAD INTRAEUROPEA

Las costumbres, la importancia de los medios científicos, la cuestión lingüística, constituyen otros tantos factores creadores de diferencias, a veces considerables, en la orientación de las corrientes universitarias internacionales. Puede suceder que el número de candidatos resulte insuficiente en relación con las facilidades ofrecidas, particularmente con el número de becas, incluso cuando la proporción de ésta sea adecuada, cuando los viajes se encuentren pagados y la protección social del que se marcha se encuentre asegurada durante todo el periodo de residencia en el extranjero.

De todo ello los responsables nacionales deducen que los mecanismos de movilidad son suficientes y que las medidas legislativas o administrativas que regulan la recepción de estudiantes extranjeros se encuentran adaptadas a las necesidades: consecuentemente, las mejoras a introducir deberían referirse esencialmente al incremento de los créditos afectados a las operaciones de movilidad e información.

De hecho, un atento examen de las diversas situaciones, invita a moderar este optimismo.

Existe poca motivación para la movilidad intraeuropea. Efectivamente, si se analiza la movilidad de los europeos en materia de investigación, se puede constatar que las corrientes internacionales se canalizan sobre todo a los Estados Unidos. Lazos particulares motivan movilidades limitadas aunque muy útiles: por ejemplo, la movilidad que una hispanidad común desarrolla entre la península ibérica y América del Sur; o incluso la movilidad que asocia la universidad turca del Oriente Medio en Ankara con los países islámicos vecinos. En pocas pala-

bras, podríamos decir que la movilidad intercontinental es mucho más importante que la movilidad propiamente europea.

Por su lado, la mayor parte de los países europeos reciben una importante proporción de estudiantes diplomados procedentes de los países en vías de desarrollo, lo que ciertamente constituye una movilidad indispensable, pero prácticamente sin reciprocidad.

Incluso en Europa existen corrientes privilegiadas como las que favorecen la realización de convenciones bilaterales entre Francia, República Federal de Alemania y el Reino Unido, o multilaterales entre los países nórdicos. Determinadas corrientes son relativamente importantes, pero a menudo se manifiestan en sentido único. Por ejemplo, existe una corriente bastante importante de estudiantes turcos que se dirigen a Europa, sin embargo, la corriente inversa es muy reducida.

— Seguramente resultaría útil a Europa el que se favorecieran las corrientes recíprocas de movilidad entre los países del norte y los del sur, al igual que entre los del este y del oeste.

## II. LOS PRINCIPALES FACTORES DE MOVILIDAD

Cinco campos de acción permiten agrupar los principales factores de movilidad:

- la organización de la información;
- la reglamentación académica y administrativa;
- la recepción de los extranjeros;
- la motivación a la utilización de lenguas extranjeras;
- las medidas financieras.

Como es lógico, en el marco del presente artículo sólo podemos resumir el análisis efectuado para cada uno de estos puntos por el informe del P.S.M.

### a) *Organización y difusión de la información*

La movilidad de los alumnos, de los profesores y de los investigadores se debe en gran medida a las relaciones establecidas entre universitarios que no han alcanzado fama científica, entre los departamentos y laboratorios que han instaurado entre ellos relaciones de cooperación. Sin embargo, el desarrollo de estas relaciones permanecería aleatorio e insuficiente si no se viera apoyado por una red de información convenientemente organizada. Para hacer nacer o alimentar el deseo de practicar la movilidad en un eventual candidato (estudiante, profesor, investigador), es necesario suministrarle las informaciones debidas. Estas pueden ser consideradas a dos niveles, el de la *orientación* y el correspondiente a la *instalación*.

La *información de orientación* consiste en hacer conocer en qué país, en qué institución, en qué departamento, el candidato a una estancia en el extranjero puede encontrar la respuesta a su curiosidad, tanto si se trata de realizar un estudio complejo, una investigación especializada, como de participar en la enseñanza en un campo que le resulte particularmente familiar. Esta información

debe también incluir las condiciones financieras y las formalidades administrativas destinadas a asegurar, con todo tipo de garantías, la salida, la estancia y el regreso.

La *información de instalación* se refiere a la institución en la que se ha previsto realizar la estancia: incluye datos muy precisos sobre las especialidades enseñadas, los medios científicos con que se cuenta, los campos prácticos de investigación, las condiciones de trabajo, las posibilidades de residencia en el complejo universitario o en la ciudad, etc.

De los dos tipos de información que acabamos de señalar, el primero se refiere al nivel nacional y regional (la palabra regional se aplica a una agrupación de países con afinidades particulares, habiéndose puesto de acuerdo para tratar de forma solidaria los problemas comunes), el segundo se corresponde con el nivel local: normalmente publicado por las propias instituciones (fascículos, anuarios, comunicados de prensa, etc.).

Después de realizar estas observaciones, aparecen como necesarias una serie de mejoras que se refieren simultáneamente a la estructura de los centros de información y a la concepción de la información.

Por lo que se refiere a la estructura, parece conveniente distinguir tres niveles:

- un centro europeo para la definición, coordinación y organización de la información;
- centros nacionales (que se podrían organizar más por reagrupamiento que por nueva creación);
- centros de información y recepción en el nivel correspondiente a las instituciones universitarias.

Por lo que se refiere a la concepción de la información, cada país debe poder responder a dos tipos de demandas que se corresponden con las dos corrientes —la de los nacionales que marchan al extranjero, y la de los extranjeros que llegan al país—. En todo caso, estos documentos estarían concebidos de manera que sirvieran como guía al lector con relación a informaciones complementarias, es decir:

- si se trata de un extranjero, con relación a la información de instalación procedente de la institución en la que desea ser admitido;
- información de orientación en la forma en que se encuentra establecida en el país en que desea realizar la estancia.

Existe otro aspecto de la información relativo a la movilidad: se trata de la evaluación estadística de sus movimientos como forma de conocer su evolución y actuar eficazmente sobre su desarrollo.

Por lo que a ello se refiere, y en todos los países, las estadísticas son fragmentarias o casi inexistentes. En cada universidad se conoce el número de estudiantes extranjeros, pero no se distingue suficientemente entre todo este efectivo que parte corresponde a los ALUMNI.

Resulta evidente que si se pretende dar una mayor amplitud y eficacia a la movilidad intraeuropea de alumni, de profesores y de investigadores, es necesario establecer unas estadísticas precisas de los movimientos correspondientes.

## b) *Condiciones académicas y administrativas de la movilidad*

Las convenciones europeas en torno a la equivalencia académica de los diplomas y el reconocimiento de los estudios efectuados en el extranjero son aplicadas generalmente. Sin embargo, es necesario reconocer sus limitaciones y constatar que no son suficientes para ampliar la dimensión europea de la movilidad.

Se ha hecho observar acertadamente que por lo que se refiere a los estudios relativos a campos y niveles comparables, resulta difícil aceptar la equivalencia de los diplomas que los consagran según que el otorgamiento del diploma resulte de un concurso con un número de beneficiarios delimitado de antemano, o de un examen en base a pruebas en las que se exija una nota superior o igual a una media determinada, o simplemente de la constatación de una escolaridad regularmente cumplida. Estas observaciones nos llevan a reconocer que un diploma no tiene valor absoluto, ya que puede ser atribuido a individuos de muy distinto nivel. Este es el motivo por el que generalmente se practica la apreciación individual, que en todo caso resulta indispensable en el nivel considerado por el P.S.M.

Sea como sea, parecen poder formularse dos aspiraciones.

La primera, cuya solución sería de orden reglamentario, consiste en solicitar la desaparición de la discriminación que en materia de convalidaciones afecta a los nacionales de varios países: efectivamente, los títulos extranjeros sólo son reconocidos como equivalentes a los títulos nacionales para el acceso a los estudios superiores o para la continuación de estos estudios, cuando el titular es extranjero: es necesario llegar a la conclusión de que si el ciudadano de un país es titular de un diploma extranjero admitido para ser convalidado, se beneficia del mismo reconocimiento académico derivado de este título que cuando su titular es un extranjero.

La segunda aspiración tiende a reaccionar contra la mentalidad nacionalista, existente en la mayoría de las instituciones de enseñanza superior como consecuencia de la estabilización relativa de los recursos y de la creación de puestos universitarios y del crecimiento del número de titulados candidatos a un puesto universitario. Esta mentalidad se traduce en una mayor tendencia por parte de las autoridades académicas a conceder preferencia a sus antiguos estudiantes en lo referente al reclutamiento y a la promoción. Esta «consanguinidad» académica constituye un obstáculo para la deseable movilidad entre las instituciones universitarias de cada país.

La práctica de la individualización de las convalidaciones, en contraposición a su reconocimiento automático, al menos en lo que se refiere al P.S.M., no debe ser considerada como una subestimación de las posibilidades que han sido facilitadas por las convenciones europeas en materia de convalidaciones de títulos y de reconocimiento de estudios. Sin embargo, es necesario tener en cuenta la evolución que se manifiesta en la creación de nuevos títulos o en la modificación o radical supresión de títulos antiguos: ello significa que cada vez va a ser más difícil poner al día un listado individualizado de los títulos considerados como equivalentes; esta es la razón por la que conviene adoptar una actitud nueva consistente en establecer acuerdos-marco.

Se trata de definir un mecanismo flexible para que los ALUMNI —que son los más directamente interesados— se encuentren dotados de un balance lo suficientemente detallado de los estudios realizados y de apreciaciones lo

bastante concretas de los resultados alcanzados a lo largo de los dos primeros ciclos de la enseñanza superior.

Un inventario de esta clase, para que pueda ser utilizado internacionalmente y para que sea más revelador que los diplomas, supone dos condiciones:

1) Sería preciso, en primer lugar, obtener una cierta armonización de las terminologías y de las estructuras de las enseñanzas superiores de los dos primeros ciclos postsecundarios.

Paralelamente, conviene atenuar y mejor resolver la actual heterogéneidad de los «curricula» universitarios en materia de distribución y contenido de las enseñanzas fundamentales a lo largo de los dos primeros ciclos universitarios. En este sentido, podrían realizarse grandes progresos mediante la adopción de una *estructura modular*. Con ello se facilitaría en primer lugar el desarrollo de la «evaluación continua» del trabajo del estudiante, reduciendo la carga y la aleatoriedad de los exámenes tradicionales. En segundo lugar, se crearía una situación favorable a la articulación entre la educación inicial y la educación continua, lo que viene a constituir el objetivo fundamental del desarrollo de la educación permanente.

2) Sería preciso, merced a las medidas anteriores, llegar a la adopción de un *libro europeo del estudiante* en donde se consignarán los estudios realizados y los éxitos obtenidos, bajo la responsabilidad de las autoridades universitarias correspondientes, todo ello de forma inteligible y utilizable tanto en el país de origen como en los restantes países adheridos al C.C.C. (y eventualmente fuera de Europa).

Por lo que se refiere a las condiciones administrativas, susceptibles de facilitar a los alumni, a los profesores y a los investigadores una estancia de mayor o menor duración en un país extranjero, éstas son diversas y complejas. Aquí nos limitaremos a decir que se refieren no sólo a la ayuda a los viajes y estancias, sino también a las garantías de reinserción en el momento del regreso en la comunidad nacional, ya que los obstáculos más serios son las incógnitas aún existentes en muchos casos en torno a las condiciones de realizar una carrera profesional, que los interesados encontrarán a su regreso al país; se trata aquí de una preocupación particularmente legítima para aquéllos que disfrutaban de una situación estable como docente o investigador antes de salir para el extranjero.

Los viajes de estudio de corta duración (menos de dos meses) se consideran generalmente muy provechosos; permiten a la persona que se encuentra realizando una investigación comparar su trabajo con el que se realiza en otro lugar sobre temas parecidos: le presta la ocasión de recibir muy útiles sugerencias y de llevar, a su vuelta, informaciones inéditas para los que le visiten.

Por último, el año sabático practicado por numerosos países merecería ser generalizado, tomando todas las medidas necesarias para que el programa resulte tan provechoso como sea posible y para que el servicio de enseñanza no se resienta. Además convendría que los jóvenes profesores, aquéllos que no han alcanzado todavía el nivel magistral, se encontraran entre aquéllos con derecho a licencia.

### c) *Recepción de extranjeros*

Conviene subrayar en primer lugar la necesidad de prever un servicio de recepción, empleando este término en su sentido más humano y simpático,

para que el extranjero sienta desde el momento de su llegada la sensación agradable de sentirse inmediatamente aconsejado y ayudado en la solución de las cuestiones materiales, sociales y administrativas que han de plantearse: albergue, facilidades de desplazamiento, relación con los «colleges», escolarización de los niños si los tiene, gestiones administrativas, etc.

La creciente presión de los estudiantes nacionales, sobre todo en los estudios de tipo profesional que son frecuentemente los más gravosos para el contribuyente, conduce a limitar la admisión de los estudiantes nacionales y por consiguiente la de los extranjeros, como forma de tener en cuenta la capacidad de recepción y la situación del empleo en los campos correspondientes. Por ello, nadie debe extrañarse de que se impongan cuotas a la admisión de extranjeros en ciertos países y en ciertos estudios, en tanto que, generalmente, las universidades de Europa dispensan de toda limitación de efectivos a los estudiantes de los países subdesarrollados con los que sus propios países se encuentran en relación.

Por otra parte, dado que la admisión de los alumni en los departamentos de investigación es siempre objeto de una apreciación individual, es posible admitir que éstos escapen a la contingentación impuesta a los estudiantes ordinarios y que su aceptación por la unidad de enseñanza e investigación puede ser considerada como respondiendo a la doble preocupación de no sobrepasar la capacidad de recepción y de preservar los derechos de los nacionales.

Más delicada aún es la discriminación existente en varios países entre los nacionales y los extranjeros en materia de acceso a los puestos permanentes de docencia universitaria; tal es el caso cuando estos puestos se encuentran ocupados estatutariamente por funcionarios. El principio general es que los puestos de la función pública se encuentran reservados a los nacionales. Sin embargo, es preciso subrayar que, en la mayoría de estos países, el rigor de los textos ha sido reducido en favor de los extranjeros.

Subrayemos en particular el caso de un candidato extranjero a un puesto de enseñanza magistral; la elección se realiza mediante cooptación entre sus iguales de acuerdo con las reglas en vigor en el país de recepción; en consecuencia, debe poder beneficiarse en este país de todos los derechos reconocidos a los nacionales de la misma categoría; estos derechos se refieren a las condiciones materiales de la carrera, retribuciones, antigüedad, ascensos, pensiones de jubilación; también se refieren a las prerrogativas académicas (participación en las asambleas académicas en los tribunales de examen); deben incluso ampliarse a las responsabilidades académicas de representación y dirección (acceso a la función de jefe de departamento, decano, rector).

Por último, varios países exigen de los naturales de algunos países extranjeros que soliciten y obtengan un *permiso de trabajo* con el fin de poder ejercer una actividad remunerada en la universidad en la que se encuentran acogidos. Este obstáculo ya no se presenta entre los países miembros de las comunidades europeas. Actualmente sería necesario ampliar este principio al conjunto de países adheridos a la Convención Cultural del Consejo de Europa, favoreciendo a los alumni, a los profesores y a los investigadores.

Consideremos seguidamente la protección social. Durante su estancia en el extranjero, los alumni, los profesores y los investigadores y llegado el caso las personas que les acompañan (esposa e hijos), pueden necesitar cuidados médicos, sentirse enfermos, ser víctimas de accidentes.

No sería realista el pensar que todos estos problemas podrían solucionarse mediante una única convención multilateral, que sería propuesta a todos los

países adheridos a la Convención Cultural: por consiguiente, resulta imprescindible suscitar acuerdos bilaterales cuando sean necesarios o completar los ya existentes.

Los siguientes principios podrían ser considerados como punto de partida:

- la autoridad que retribuye al visitante debe asegurar la totalidad de los gastos sanitarios reconocidos como necesarios y realizados por éste (para sí mismo, su esposa o sus hijos) encargándose dicha autoridad de que el interesado contrate un seguro complementario destinado a cubrir la parte de los gastos que la reglamentación en vigor en el país de recepción deje a cargo del interesado;
- el visitante no pagado (es decir, el que no recibe ni salario ni beca) sólo debería ser aceptado por una institución después de haber contratado los seguros necesarios para cubrir sus riesgos sociales.

#### d) *Problemas lingüísticos*

Todo el mundo se muestra de acuerdo en desear que cada estudiante europeo pueda comunicarse en una lengua diferente de la suya y también europea. Este deseo se encuentra implícito en aquellos estudiantes cuya especialidad es la lingüística; hoy en día, sin embargo, esta idea se extiende a todos los campos, comprendiendo incluso las especializaciones científicas y técnicas.

La importancia de esta adquisición en relación con la movilidad en Europa ha sido subrayada insistentemente por la Resolución de 10 de diciembre de 1975 del Consejo de las Comunidades Europeas y de los Ministros de Educación reunidos en el seno del Consejo.

No obstante, en la mayoría de los países europeos, el monopolio de la lengua nacional en la enseñanza impartida en las universidades constituye un principio legal.

Sin ignorar la evidente prioridad que corresponde a la lengua nacional, es necesario desear que en las diferentes enseñanzas impartidas por las universidades, al menos a nivel de conferencias y ejercicios de aplicación, se utilicen otras lenguas europeas, teniendo en cuenta el creciente número de estudiantes capaces de comprenderlas. La experiencia de contar con asistentes extranjeros, dirigiendo en su propio idioma los trabajos prácticos de su especialidad, con referencia a un auditorio de estudiantes con un buen conocimiento de este idioma, se ha realizado ya con resultados favorables.

Sin duda alguna, la eventualidad de disponer de una lengua franca como sucedía en la Edad Media con el latín, constituye una idea de gran atractivo.

Sin embargo, constituiría una pérdida para el pensamiento y la civilización de Europa, el que los soportes de la comunicación internacional quedaran reducidos a una sola lengua.

Teniendo en cuenta estos datos, conviene desear que los estudiantes de las universidades, aparte de aquellos que siguen estudios lingüísticos, reciban, en relación con su campo de especialización una enseñanza lingüística de carácter práctico, como se encuentra ya previsto en Suecia. Esta formación complementaria debería ser obligatoria, debiendo animarse a los estudiantes a que se perfeccionen en la práctica de una segunda lengua extranjera, europea o no, simultáneamente.

También es necesario demandar que se suavice la presión resultante reglamentariamente del monopolio lingüístico y que consecuentemente se prevea la utilización de otras lenguas europeas regularmente en un mayor número de universidades: esta suavización podría aplicarse en el nivel de los estudios y enseñanzas del tercer ciclo.

#### e) *Ayudas financieras*

Una vez realizada una evolución de las mentalidades, el aumento del volumen y eficacia de los recursos destinados a motivar las estancias en el extranjero constituye el principal factor de la movilidad.

Una armonización de las condiciones financieras para los estudiantes extranjeros en los diferentes países resulta totalmente necesaria; a falta de ello, por ejemplo, nos encontramos con estudiantes americanos que en gran número vienen a realizar sus estudios de medicina en Bélgica, ya que los derechos de matriculación son allí mínimos, siendo el contribuyente belga quien financia esta carga.

Sin poner aquí en tela de juicio la necesidad de una regulación y de su ejecución con los medios financieros necesarios, podemos desear que los alumni no se encuentren sometidos a limitaciones financieras, directas o indirectas, ya se realice ello mediante acuerdos explícitos de exención, ya mediante una compensación a través de las becas que les son concedidas.

Las condiciones materiales de acuerdo con las cuales los docentes y los investigadores pueden permanecer en el extranjero, resultan muy variadas: al igual que los alumni, pueden beneficiarse de becas de estudio (que sustituyen a su salario o que lo complementan). Esta situación se refiere sobre todo a los investigadores, cuya situación generalmente es contractual. Se han concluido convenciones bilaterales entre varias organizaciones nacionales responsables de la investigación científica, por ejemplo, entre el Centro Nacional de la Investigación Científica (C.N.R.S.) en Francia, y el Consejo de la Investigación Científica (C.N.R.) en Italia.

Problemas materiales, aunque con frecuencia irritantes, merecen ser estudiados con el mayor cuidado; por ejemplo, la rapidez del pago de las becas o los salarios a los recién llegados al país de recepción; igual sucede con el problema planteado por los que acumulan varios tipos de ingresos y por la doble imposición fiscal.

Por otra parte, cuando las universidades tienen la posibilidad de prever en su presupuesto la existencia de puestos afectados para retribuir a docentes o investigadores extranjeros, existe una cierta tendencia a reducir este crédito como consecuencia del estancamiento de los efectivos de estudiantes y de la creciente presión efectuada por los diplomados nacionales candidatos a una carrera universitaria o de investigación.

Una forma de reaccionar frente a este obstáculo a la movilidad consiste en prever créditos reservados en tales condiciones que no puedan ser afectados al pago del personal nacional. De esta forma, cuando el presupuesto de las universidades se realiza con cargo al Estado o cuando éste lo subvenciona ampliamente, resulta interesante prever en el presupuesto anual un contingente de puestos reservados de manera exclusiva al pago de los visitantes extranjeros, llamados a participar en la enseñanza en una universidad. Tal es la fórmula que ha sido adoptada en Francia, donde la universidad que desea de asegurarse por-

uno o dos años la participación de universitarios extranjeros solicita la atribución para este período de los puestos presupuestarios correspondientes. Sólo podemos desear una mayor extensión a nivel europeo de este tipo de solución.

\* \* \*

En sus tradiciones, la Europa universitaria se encuentra todavía marcada por el recuerdo de la gran época medieval, cuando con la base de una lengua común, el latín, las universidades pontificias habían alcanzado en su más elevado nivel de pensamiento una Europa sin fronteras. Tras las crisis y los sufrimientos impuestos por las divisiones nacionalistas, Europa siente nuevamente la necesidad de una unión aún más profunda que aquella que con gran dificultad se elaboró en los campos de la economía y la política social, nos referimos a la unión de los espíritus merced al renacimiento de la tradicional comunidad de maestros y discípulos en las instituciones de la enseñanza superior y de la investigación.